



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 064-2024-MDY-GDEIS

Puerto Callao, 03 MAY 2024

VISTO: El Trámite Externo N° 06713-2024, que contiene el Reconocimiento al nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base: **PERSONAS EN RIESGO "LAS FLORES DE CEREZO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, en un Estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando, los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el Artículo IV, numeral 1. 1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, con fecha 05 de abril de 2024, la administrada **LESLYE BRIGGITH TANANTA TULUMBA**, solicita el Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base: **Personas en Riesgo "Las Flores de Cerezo"**, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud debidamente llenada
- Copia del Acta de Constitución y del Estatuto aprobado
- Acta de Asamblea de elección del órgano directivo
- Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo
- Nómina de miembros del Consejo Directivo
- Declaración Jurada de los miembros del Consejo Directivo
- Croquis de ubicación
- Comprobante de pago de tasa administrativa de reconocimiento según monto señalado en el TUPA

Que, mediante Informe N° 038-2024-MDY-GDEIS-RCDCV de fecha 16 de abril de 2024, el coordinador de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa respecto a la visita de verificación y constatación para el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base: **Personas en Riesgo "Las Flores de Cerezo"**, indicando que se realizó la revisión de los documentos presentados, las cuales cumplen con los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, además de dialogar con los miembros del nuevo consejo directivo a fin de tener conocimiento si existe conflicto dentro de sus organización social, respondiendo que todos los asociados están conformes, por lo que al no existir observaciones se procedió a llenar la acta de visita, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo al derecho de la libertad de asociación el numeral 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que: **"A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, (...)"** concordante con el numeral 17 de citada normatividad, indica: **"A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación"**;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84° numeral 2.2 que son funciones de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realicen acción y promoción social concentrada con el Gobierno Local;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Que, el numeral 6 del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, se considera Directiva a todas las personas naturales que se constituyen por su libre decisión, sin fines de lucro, ni políticos partidarios, bajo las diversas formas previstas por la Ley o hecho, y que a través de unas actividades comunes persiguen el desarrollo individual y colectivo de su comunidad, así como la promoción y reconocimiento de sus derechos, asimismo, es de verse que, habiéndose realizado la visita de verificación y constatación, además de la revisión de las exigencias establecidas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto de 2018, la solicitud cumple con los requisitos para el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base: Personas en Riesgo "Las Flores de Cerezo";

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en merito a lo dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y ACREDITAR al Consejo Directivo de la Organización Social de Base: **PERSONAS EN RIESGO "LAS FLORES DE CEREZO"**, ubicado en el distrito de Yarinacocha, teniendo vigencia por el periodo de dos (02) años, computados desde el 26 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2026, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: MARILU SAAVEDRA JANELUZ	DNI: 47351195
VICEPRESIDENTE	: LESLYE BRIGGITH TANANTA TULUMBA	DNI: 71445241
SECRETARIA	: PATRICIA MILAGROS COAQUIRA SAAVEDRA	DNI: 78099171
TESORERA	: MARICIELO ARAUJO PINEDO	DNI: 74724208
ALMACENERA	: EUGEMIA TANANTA GUSMAN	DNI: 43137293
FISCAL	: JULIA CARLOTA BRITTO TORRES	DNI: 00014866
VOCAL	: BETSY TULUMBA MOZOMBITE	DNI: 47777159

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Reconocimiento al Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, cumpliendo con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el TUPA de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente acreditación no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad sobre el predio en el que se encuentra constituida el Consejo Directivo. Reconociéndose únicamente a la agrupación de personas constituida para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, **SIN FINES DE LUCRO**.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la administrada **MARILU SAAVEDRA JANELUZ**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ING. MARILU SAAVEDRA JANELUZ
GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL